

LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

Gaspar de la Peña Velasco. Catedrático de la Universidad de Murcia.
Facultad de Derecho de la UCM. Madrid, 23 noviembre 2004.

Esquema de la Conferencia:

1. ANTECEDENTES

- La LGT de 1963: Características del Procedimiento
- El sistema tributario entonces vigentes
- La Administración Tributaria y su relación con los contribuyentes

2. LA EVOLUCION DEL SISTEMA TRIBUTARIO

- La Constitución española y la reforma de los 70-80
- La generalización de las autoliquidaciones
- El tratamiento de la información tributaria
- La informática y el control de los datos declarados

3. LA “ESQUIZOFRENIA DE LA VIEJA LGT

- El desajuste entre el sistema tributario y el procedimiento de la LGT
- Las reformas concretas de la LGT

4. LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DE LA NUEVA LGT EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS:

a) La posición de las partes en el procedimiento de aplicación de los tributos:

- La colaboración social en la aplicación de los tributos
- Los deberes de información
- El carácter reservado de los datos

b) Las reglas de juego procedimentales:

- Las fases de los procedimientos tributarios
 - a. La iniciación del procedimiento

- b. La liquidación tributaria
- c. La obligación de resolver y los plazos
 - La prueba en los procedimientos de aplicación
 - Las notificaciones
 - Otras cuestiones
- c) La simplificación de la aplicación del sistema tributario
 - El deber de información y asistencia de la Administración Tributaria
 - El régimen de consultas tributarias
 - La publicación de resoluciones
 - Otras cuestiones
 - La asistencia al obligado en el cumplimiento de sus obligaciones formales
 - La incidencia de las nuevas tecnologías
- d) La articulación y regulación concreta de los distintos procedimientos de gestión:
 - El procedimiento “clásico de declaración
 - El procedimiento de autoliquidación
 - El procedimiento de verificación de datos
 - El procedimiento de comprobación de valores
 - El procedimiento de comprobación limitada
- e) La delimitación de competencias de los distintos órganos de la Administración tributaria en los distintos procedimientos de aplicación de los tributos

5. CONCLUSIONES